



Junta General
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO
POPULAR

A LA MESA DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Álvaro Queipo Somoano, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular al amparo de lo previsto en los artículos 216 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición No de Ley para su debate ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los desastres naturales son una realidad de nuestro planeta con un efecto directo en las personas y sus bienes. A ellos hay que añadir los producidos por la propia acción del hombre a través de la generación de industria, tecnología, el transporte u otras actividades y que pueden, de igual manera, culminar en catástrofe. Cuando estas se producen implosiona una concatenación de problemas, cuando no crisis, que pueden afectar desde a la vida de las personas, hasta la calidad del medio ambiente, añadiendo a todo ello los estragos que se pueden causar sobre todo tipo de bienes materiales, desde infraestructuras básicas a viviendas y enseres.

Frente a ello las sociedades digitalizadas del mundo desarrollado tienen numerosas vías de conocimiento y predicción para hacer frente a todas estas amenazas; un desafío al que las estrategias y políticas públicas de protección civil y emergencias no pueden resultar ajenas.

En este contexto, la gestión integral de las emergencias supone un reto global que concierne a la comunidad internacional en su conjunto. Por ello la responsabilidad de seguridad de su población debe ser asumida por todos los poderes públicos en un sistema integrado de protección civil y emergencia, que fusione los niveles internacional, nacional, autonómico y local.



Junta General
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO
POPULAR

La Unión Europea ha puesto en marcha un Mecanismo de Protección Civil, entendido como sistema medidas preventivas destinadas a reducir las consecuencias de futuras emergencias o catástrofes, así como la ayuda prestada a aquellas poblaciones que, tras sufrir una catástrofe la necesitan, basado en la solidaridad y colaboración de los Estados miembros, aparte de otras medidas financieras y de apoyo a estos últimos.

En España, la protección civil integrada en la seguridad pública, alcanza hoy una importancia de vital en las políticas públicas y se ha configurado como uno de los espacios públicos genuinos y legitimadores del Estado, experimentando un notable desarrollo en los últimos treinta años y no exento de ineficiencias causadas principalmente por las dificultades de coordinación

La competencia del Estado viene derivada del artículo 149.1.29.^a de la Constitución y el Tribunal Constitucional, a través de varias sentencias, establece que queda integrada en la seguridad pública, no sólo para responder frente a las emergencias en que concurra un interés nacional, movilizandolos recursos a su alcance, sino también para procurar y salvaguardar una coordinación de los distintos servicios y recursos de protección civil integrándolos en “un diseño o modelo nacional mínimo”.

La Ley 2/1985, de 21 de enero, de Protección Civil, estableció un primer marco normativo de actuación para la misma, adaptándola al entonces naciente Estado autonómico; finalmente fue sustituida por la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil; complementado por la Orden PCI/488/2019, de 26 de abril, por la que se publica la Estrategia Nacional de Protección Civil.

No obstante, el artículo 25.2, f) de la Ley 7/1987 de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local (LBRL), dispone que los municipios ejercerán, en todo caso, competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras materias, las relativas a protección civil y prevención y extinción de incendios.



Junta General
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO
POPULAR

Si bien es cierto que la misma exige a los municipios de más de 20.000 habitantes prestar los servicios de protección civil y de prevención y extinción de incendios; todos y cada uno de los concejos asturianos podría tener un plan de emergencias registrado y actualizado para lo cual es indispensable la ayuda del Principado de Asturias, máxime cuando nuestra región carece de una Ley de Protección Civil y Gestión de Emergencias.

Los planes deben conformarse como un servicio público dirigido al estudio y preparación de las situaciones de peligro colectivo, catástrofe extraordinaria o calamidad pública en las que pueda peligrar, de forma masiva, la vida e integridad física de las personas, y la protección y auxilio de estas y de sus bienes.

En algunas comunidades autónomas su planificación, diseño y ejecución están apoyados por unas líneas de ayuda de los gobiernos autonómicos con el objetivo de que todos sus municipios cuenten con un eficaz plan de emergencias cuya vigencia, puesta en marcha y cumplimiento riguroso pueda contribuir a paliar la pérdida de vidas humanas y en su caso los incontables daños materiales, algunos de ellos, de imposible reparación.

Por ello el Portavoz que suscribe presenta, para su debate ante el Pleno, la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a promover en todos los Municipios asturianos la elaboración y puesta en marcha de los planes de Emergencias Municipales durante el año 2026 creando para ello una línea de colaboración tripartita entre el Gobierno del Principado, la Federación de Municipios Asturianos y los Ayuntamientos y dotándola de una línea de financiación ad hoc para su redacción e implementación.

Palacio de la Junta General, 5 de marzo de 2026

Álvaro Queipo Somoano
Portavoz